

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN TOMADA POR LA CONTRALORÍA INTERNA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IEE/COI/01/14

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

VISTOS. Para resolver en definitiva los autos del Expediente Administrativo marcado con el número: IEE/COI/01/14, integrado por la Contraloría Interna, con motivo de la probable inobservancia a lo establecido por el artículo 7 fracciones I, XIV, XVI y XIX de la Normatividad Interna, motivado por el presunto incumplimiento a lo acordado por el Consejo General, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, específicamente en el punto de asuntos generales, así como por el memorándum número IEE/PRE/4107/13, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil trece, a través del cual se solicitó dar cumplimiento a la solicitud realizada por el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General por la que presentó de manera formal queja administrativa en contra de la Directora de Capacitación, por incumplimiento de los acuerdos emanados por el Consejo General, solicitando el inicio del Procedimiento Administrativo correspondiente, y

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Comisión Permanente	Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Contraloría Interna	Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado.
Directora de Capacitación	de Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado, Mtra. Martha Patricia Velázquez Aguilar.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Normatividad Interna	Normatividad Interna de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Ordinario	Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

RESULTANDO

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, específicamente en el punto de asuntos generales, se aprobó lo que de forma literal se transcribe a continuación:

"... **SEÑALA EL SECRETARIO EJECUTIVO:** "SÍ CONSEJERO PRESIDENTE, SOLO PARA CONFIRMAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO BLANCARTE, SERÍA UN ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, PARA QUE ELABORE UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO FEMENINO Y DEL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO PARA ESA DIRECCIÓN, RELACIONADO CON LA CULTURA CÍVICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ¿ES CORRECTO? LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JORGE LUÍS BLANCARTE SÍRVANSE EN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS..."

II. En sesión ordinaria del Consejo General de fecha veinticinco de octubre del año dos mil trece, el Representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales manifestó lo que se inserta a continuación:

"... esta representación por mi conducto presenta queja administrativa en contra de la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica por incumplimiento a los acuerdos emanados por este Consejo General solicitando a esta presidencia remita extracto de esta acta con la intervención del suscrito, para efecto de que inicie procedimiento administrativo y sea yo citado para efecto de su ratificación o rectificación ante la instancia administrativa correspondiente..."

III. Con fecha primero de noviembre del año dos mil trece, se recibió en la Contraloría Interna el memorándum identificado con el número IEE/PRE/4107/13, signado por el Consejero Presidente por medio del cual remitió las siguientes documentales.

- Extracto del proyecto de acta identificada como IEE-52/13 de Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece.
- Copia certificada del memorándum IEE/SE-4092/13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece signado por el Secretario Ejecutivo y dirigido a la Directora de Capacitación.
- Copia certificada del memorándum IEE/DCEEC-0489/13 de fecha catorce de octubre de dos mil trece, suscrito por la Directora de Capacitación y dirigido a Presidenta de la Comisión Permanente.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la solicitud realizada por el Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, durante el desarrollo de asuntos generales de la sesión ordinaria del Consejo General de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece.

IV. Con fecha siete de noviembre del año dos mil trece, la Contraloría Interna emitió el acuerdo de radicación del cuadernillo de investigaciones identificado con el número IEE/COI/22/13, atendiendo a lo solicitado por el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General.

V. Mediante oficio número IEE/COI/77/13, de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, la Contraloría Interna remitió al Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General copia simple del acuerdo de radicación de fecha siete de noviembre del año dos mil trece.

VI. Mediante oficio número 1118/2013, el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, solicitó el diferimiento de la diligencia de ratificación, lo anterior, en virtud de haber manifestado que le era imposible asistir en el día y hora señalados para tal efecto.

VII. Mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece la Contraloría Interna acordó lo que se detalla a continuación

"... PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio identificado con el número 1118/2013, suscrito por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político "Movimiento Ciudadano", ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, y recibido en este Órgano de Control esta misma fecha, mediante el cual manifiesta que "... Que por medio del presente y en atención a su oficio identificado con el número IEE/COI/77/13 de fecha trece de noviembre de dos mil trece, mediante el cual se hace de mi conocimiento el acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil trece en el que se radica el cuadernillo de actuaciones identificado con el número IEE/COI/22/13, mismo que en su punto de acuerdos TERCERO ordena: "... citar mediante oficio al Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, en su carácter de Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Organismo Electoral, a fin de que comparezca ante esta Contraloría Interna, debidamente identificado, el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece, en horario de oficina, para que ratifique su queja administrativa realizada durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, misma queja que quedó debidamente asentada en el extracto del proyecto de acta identificada con el número IEE-52/13; y en su caso aporte mayores elementos de prueba, a efecto de sustanciar la presente investigación y así poder acreditar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de la funcionaria electoral implicada.", por este conducto, con fundamento en el artículo 10 fracción I de la Normatividad Interna de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado, me permito solicitar el diferimiento de la mencionada diligencia de ratificación, en virtud de que me es imposible asistir en el día y hora señalados para tal efecto.."

SEGUNDO.- Visto el contenido del oficio identificado con el número 1118/2013, suscrito por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político "Movimiento Ciudadano", ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, y recibido en este Órgano de Control esta misma fecha; esta Contraloría Interna acuerda de conformidad la solicitud que se desprende del contenido del oficio en cita, y señala nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia prevista en la fracción I del artículo 10 de la Normatividad Interna de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado; por ende se le requiere para que el día veinticinco de noviembre del año dos mil trece, en horario de oficina (de 8:30 a 15:30 horas), se presente debidamente identificado en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, sito en Boulevard Atlixco número dos mil ciento tres, último piso, de esta Ciudad de Puebla, Puebla, para el desahogo de la audiencia contemplada en el artículo previamente referido, relativa a la determinación de responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido conforme al artículo 6 en relación con el diverso 7 fracciones I, XIV, XVI, XVIII y XIX, ambos de la referida Normatividad Interna de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado, esto derivado de lo aprobado por los Integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado, mediante el "proyecto de acta identificada como IEE-52/13 de sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2013", a través de la cual quedó debidamente asentada la queja administrativa presentada en contra de la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtra. Martha Patricia Velázquez Aguilar, por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, por los hechos y conductas, detallados en el auto notificado al Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, con fecha trece de noviembre del año en curso; lo anterior, de conformidad con la fracción I del propio artículo 10 de la Normatividad Interna de Responsabilidades del instituto Electoral del Estado.

TERCERO.- Téngase al Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político "Movimiento Ciudadano", señalando como domicilio para recibir notificaciones y acuerdos el ubicado en: Calle 53 sur, número 1305, col. Ampliación Reforma de la ciudad de Puebla, Puebla.

CUARTO.- Intégrense y registrense en el Cuadernillo de Actuaciones número IEE/COI/22/13, de los de este Órgano de Control y Vigilancia, para su debida y legal constancia en autos; lo anterior, con fundamento en

